

RESOLUCION DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE NI 112/91

Sucre, 19 de septiembre de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Alcalde Municipal, Sr. Omar Montalvo Gallardo, solicitó mediante nota 471/91, permiso para ausentarse a la ciudad de La Paz, para asistir al Seminario de "**Evaluación del Proyecto de Fortalecimiento Municipal de la Alcaldía de La Paz**", a invitación del Alcalde de esa ciudad.

Que, para evitar la acefalía del Gobierno Municipal, es necesario designar un Alcalde Suplente.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. Único.- Designase Alcalde Suplente de la ciudad de Sucre, al Honorable Concejal Municipal, Sr. Enrique Guillen, para el desempeño de dichas funciones, mientras dure la ausencia del titular.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros

H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortés

H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL.

RESOLUCION DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE NI 113/91

Sucre, 27 de septiembre de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal NI 038/91 de 28 de marzo de 1991 el Honorable Concejo Municipal, autorizó la categorización de los kioscos que se hallan establecidos en las diferentes arterias de nuestra ciudad, tomando como base la ubicación de los mismos.

Que, Oficialva Mayor Administrativa mediante nota oficial NI 125/91, sugiere la rebaja de los alquileres de los kioscos, a todos los adjudicatarios que cumplan con sus obligaciones.

Que, por informe NI 022/91 de 18 de septiembre de 1991, la Comisión Económica del Honorable Concejo, aprueba la solicitud planteada.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º. Conceder una rebaja de los alquileres de los kioscos a todos los adjudicatarios que regularicen el cumplimiento total de sus obligaciones con la Comuna local, en el plazo de 30 días y sea de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIAS	A y B	25% de rebaja
CATEGORIAS	C y D	20% de rebaja

Dicha rebaja se mantendrá vigente, hasta fines de gestión. A los reuertes se aplicará las disposiciones señaladas en la Resolución Municipal N° 038/91 de 28 de